

ORDENANZA Nº: 4461/12.-

Ramallo, 21 de junio de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 3413/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el 20 de mayo de 2008, mediante la cual se aprobó una modificación al Plano de Antecedentes Nº 87 – 28 – 71, correspondiente a la subdivisión de parcelas y sus usos en el Complejo “Viva el Río”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al desarrollo de los proyectos que se han llevado adelante en el sector de servicios de turistas del Complejo Viva el Río, surge la necesidad de realizar un cambio en el mencionado plano;

Que la falta de servicios a turista es una de las asignaturas pendientes del Complejo “Viva el Río”, donde la falta de espacios para la venta de productos regionales esta circunscripta al Paseo de los Artesanos y el predio denominado las macetas y como consecuencia de esto es necesario poner en marcha medidas correctivas tendientes a ampliar la zona de servicios;

Que dicha Ordenanza prevee como zona de reserva la **Parcela 11**, cuya extensión asciende más de 900 metros cuadrados;

Que luego de diversos análisis y estudios el Departamento Ejecutivo Municipal cree que es necesario realizar una adecuación de la parcela citada a los fines de brindar un servicio más, debido a la gran extensión del predio;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3413/08, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º)** Apruébese el plano de antecedente Nº 87 -28 -71 que como **ANEXO I** pasa a ser parte integral de la presente, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII – Parcela 1018 ab – 1018 ac, con la subdivisión de parcelas y usos que a continuación se detallan:

Inciso a) Parcelas: 1a; 2a; 3a; 5a; 6 bis; 6a; 7a; 7c; 8a; 9a; 10a, como Servicio de Playa.

Inciso b) Parcelas: 1; 2; 5; 6; 7d; 7e y 8 y 11c, como Servicio a Turista

Inciso c) Parcelas: 7b; 8b; 9b; 10b; 11b, como Servicio de Hotelería

Inciso d) Parcela 3: sanitarios públicos, Paseo de Artesanos y Zona de Esparcimientos.

Inciso e) Parcela 7: Plaza Pública

Inciso f) Parcelas 10c; 11; 11d; 12, y como zona de esparcimiento y reserva de espacio verde.

Inciso g) Parcela 2b, zona de reserva para sector público.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2012.-----